

SECRETARIA GENERAL /

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN

JUANJUÍ - PERÚ OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Jr. Grau № 337 Telf. 042 546360



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 453 -2015-MPMC-J/AIC

Juanjuí, 06 de noviembre de 2015

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ, quien suscribe al final:

VISTOS; el Exp. N° 14729, la nota informativa N° 185-GDS-MPMC-J su fecha 02 de noviembre de 2015 y la Opinión legal N° 245-2015-MPMC-SM/OAL su fecha 03 de noviembre de 2015, además;

Y, CONSIDERANDO: Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante expediente N° 14729 del 27 de octubre de 2015, la Sra. Corina Ruiz darcía, con DNI N° 47959380 en calidad de Presidenta de la Nueva Junta Directiva del medior Popular "Ollitas de Barro", en el Centro Poblado La Merced, distrito de Juanjuí, solicita reconocimiento de la nueva junta directiva;

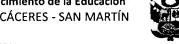
Que, con Informe N° 185-GDS-MPMC-J del 02 de noviembre de 2015, emitido por el Sr. Exequiel Rojas Hurtado Gerente de Desarrollo Social, comunica al Gerente Municipal Econ. Kike del Águila Velásquez sobre reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Ollitas de Barro" periodo 2015-2017, en el Centro Poblado La Merced, por lo que, se sugiere la emisión de la resolución de alcaldía;

Que, de acuerdo a la Ley N° 25307 declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, comités de vaso de leche, comedores populares y autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros materno-infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan las familias de menores recursos. Asimismo, el artículo 2° de la citada ley señala que las organizaciones sociales de base, tienen existencia legal y personería jurídica. Para ser reconocidas como tales basta con su inscripción en los registros públicos regionales. Estos registros, abrirán un libro especial de organizaciones sociales de base;

Que, de acuerdo al numeral 5.3 del art. 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "es competencia de la Municipalidad Provincial en materia de participación vecinal, organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción";



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN JUANJŲÍ - PERÚ



OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Jr. Grau Nº 337 Telf. 042 546360

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 445-2015-MPMC-J/Alc su fecha 02 de noviembre de 2015, el Alcalde Provincial Sr. José Pérez Silva, encarga el despacho de Alcaldía al Econ. Kike del Águila Velásquez con las atribuciones administrativas;

Por lo que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la Resolución de Alcaldía N° 445-2015-MPMC-J/Alc; SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Ollitas de Barro" periodo 2015-2017, en el Centro Poblado La Merced, del distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, San Martín, quedando conformada de la siguiente manera:

| <u>^</u> | CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI N° |
|--------------------------------|-----------------|-----------------------------|----------|
| SECRETARIA GENERAL SANJU | PRESIDENTA | Corina, RUIZ GARCÍA | 47959380 |
| | VICE PRESIDENTA | Rosita, IZQUIERDO GUTIÉRREZ | 40669426 |
| | SECRETARIA | Greis Kelly, PÉREZ PANDURO | 47229547 |
| | ESORERA | Elmith, PÉREZ RIVERA | 42806739 |
| | 端ISCAL | Magdalena, RÍOS CÁRDENAS | 00967124 |
| | VOCAL 01 | Clara Diana, CARUZO ISUIZA | 72008359 |
| | VOCAL 02 | Edil, RENGIFO VALLES | 00965013 |
| | ALMACENERA | Sofía, INGA PINEDO | 00968937 |
| 1 | | | |

ARTÍCULO SEGUNDO - NOTIFICAR, la presente resolución conforme a ley para lines respectivos.

Registrese, comuniquese, cúmplase y archivese